

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la devolución del despacho comisorio por oposición por parte de la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Buenaventura – Inspección de Policía del Barrio Obrero. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 21 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 21 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8
CESIONARIO: REINTEGRA S.A.S. Nit. 900.355.863-8
DEMANDADO: MACARIO A. SANCHEZ RUIZ c.c. 16.476.518
RADICADO: 76-109-40-03-007-2005-00231-00

AUTO No. 1270

A despacho el presente asunto por parte de la secretaria, informando que se allegó devolución del Despacho Comisorio No. 13 del 11-08-23 por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Buenaventura – Inspección de Policía del Barrio Obrero, informando que se presentó oposición a la diligencia, la cual se encuentra pendiente de resolver (Pdf. 07, exp. dig.). Por lo anterior se se **AGREGA** de conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el opositor de la diligencia de secuestro, allegó memorial solicitando reconocimiento de personería al Dr. LUIS DAVID GARCIA SAAVEDRA. En atención a lo anterior y al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en el artículo 74 del Código General del Proceso, este despacho procederá a reconocerle personería al mentado profesional del derecho (Pdf.08, ib).

Además, el doctor GARCIA SAAVEDRA, autoriza como dependiente judicial a la señora CONSUELO SANCHEZ RUIZ identificada con 31.373.224, petición que por encontrarla procedente el despacho aceptará. Igualmente, se evidencia que el mentado profesional del derecho solicita vínculo de acceso al expediente digital. Para lo anterior, por secretaría, compártase a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por último, se requerirá a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Buenaventura - Inspección Distrital de Policía del Barrio Obrero, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que reciba, allegue la actuación adelanta por dicha inspección que dio origen al cambio del auxiliar de la justicia (secuestres) designado por este juzgado en la comisión, bajo los parámetros y facultades allí concedidos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGRÉGUENSE al expediente de conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, el Despacho Comisorio No. 13 de fecha 11-08-23, diligenciado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Buenaventura – Inspección de Policía Barrio Obrero, en donde al igual se advierte que se presentó oposición a la diligencia.

2.- RECONOCER PERSONERÍA para actuar en las presentes diligencias como apoderado de HECTOR ENRIQUE SANCHEZ RUIZ, al Dr. LUIS DAVID GARCIA SAAVEDRA con c.c. 1.144.095.458 y T.P. 351.350 del C.S.J., en los términos y para los fines del mandato conferido.

3.- Tener como dependiente judicial del Dr. LUIS DAVID GARCIA SAAVEDRA a la señora CONSUELO SANCHEZ RUIZ identificada con 31.373.224, con acceso al expediente siempre y cuando acrediten ante secretaría de este Despacho, su calidad de abogada inscrita o estudiante activa del programa de derecho.

4.- REQUERIR a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Buenaventura - Inspección Distrital de Policía del Barrio Obrero, para que en el término no superior a cinco (05) días contados a partir de la comunicación que reciba, allegue la actuación adelantada por dicha inspección que dio origen al cambio del auxiliar de la justicia (secuestres) designado por este juzgado en la comisión, bajo los parámetros y facultades allí concedidos.

5.- Por secretaría, compártasele el link que da acceso al expediente de manera temporal, a todas las partes procesales, incluyendo al apoderado de la parte opositora.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1eb4e1ccf4397b609a29a165fb0723d2a993d26852d7fc5071f63ef94e101aa**

Documento generado en 21/09/2023 03:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>